

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS EN CHILE 2014-2015

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP LAUTARO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ÍNDICE

1.	Ficha técnica	3
2.	Población y capacidad	3
3.	Personal	5
4.	Infraestructura y equipamiento	6
5.	Alimentación	11
6.	Seguridad	12
7.	Régimen interno	13
8.	Disciplina y sanciones	14
9.	Relación con el mundo exterior	17
10.	Derecho a la vida	20
11.	Derecho a la integridad personal	20
12.	Derecho a la salud	22
13.	Derecho a petición y reclamos	23
14.	Programas de reinserción	23
15.	Recomendaciones	26

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		CCP Lautaro	
Sistema de administración		Público	
Comuna, Región		Lautaro, Región de La Araucanía	
Año de inauguración		1939	
Seguridad		Media	
Fecha de visita		Lunes 7 de septiembre de 2015	
Hora inicio visita	10:10 hrs.	Hora término visita	17:20 hrs.

2. Población y capacidad

El Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Lautaro alberga población penitenciaria con compromiso delictual medio. De acuerdo a lo explicado por la Jefa de la unidad, lo anterior implica un grupo de personas imputadas y condenadas por delitos o crímenes de mediana complejidad, junto con una alta tendencia a reincidir. También existen algunos con alto compromiso delictual. El CCP Lautaro solo alberga población penal masculina adulta, no contemplando población penal femenina ni juvenil (femenina o masculina). En opinión de la Jefa de la unidad, los internos de este recinto tienden a mantener una conducta tranquila y generalmente respetuosa del régimen interno y sus autoridades.

2.1. Total población penal

Al final del primer semestre del año 2015 (31 de julio 2015), el CDP Lautaro posee una población de 76 internos. Considerando que la capacidad del recinto es de 134 personas, se calcula una tasa de ocupación de 56,7. De estas, 52 están en condición de condenados y 24 en condición de imputados. Entre los condenados, según compromiso delictual, se pueden distinguir 6 hombres con un compromiso delictual alto, 30 personas con medio compromiso delictual, y 38 con compromiso delictual bajo, lo que es una realidad acorde al nivel de seguridad del recinto.

2.2. Hombres

Cantidad de plazas disponibles ¹		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ²	
Condenados	-	Condenados	52	Alto	6
Imputados	-	Imputados	24	Medio	30
Total	134	Total	76	Bajo	38

Fuente: Gendarmería de Chile

2.3. Grupos vulnerados en la población total

El CCP Lautaro no lleva un registro sobre población penal perteneciente a grupos vulnerados, tales como población indígena, de diversidad sexual, inmigrantes o personas adultas mayores. Según la Jefa de la unidad, no existirían casos de población vulnerada al momento de la visita y cuando se han presentado, se trata de población penal de pueblos indígenas y a personas adultas mayores.

Según la Unidad de Estadística del penal, durante el primer semestre del año 2014 se realizó una celebración mapuche a pedido de un interno. El recinto no cuenta con medidas de segregación adicional para este tipo de poblaciones.

Una de las profesoras indica que entre los 18 estudiantes de la escuela, 2 presentarían alguna discapacidad y alrededor del 30% pertenecería a algún pueblo indígena. Dice no saber si existe población de diversidad sexual o adulta mayor entre sus estudiantes.

1. La información no especifica capacidad para Condenados e Imputados.

2. En las estadísticas facilitadas por Gendarmería de Chile indica que no se cuenta con información respecto al compromiso delictual de 2 internos.

3. Personal

La proporción de internos por personal uniformado es de 0,98 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 38 internos por cada funcionario/a civil.

Durante la visita al CCP Lautaro, la Jefa de la unidad penal señaló la existencia de un déficit en personal, especialmente de profesionales civiles, lo que en su opinión se debería a la permanente falta de recursos con la que trabaja Gendarmería.

Personal uniformado		Personal civil			
Oficiales	2	Médicos/as	-	Terapeutas y Terapeutas ocupacionales	-
Suboficiales	75	Dentistas	-	Asistencia religiosa	-
Total	77	Enfermeros/as	-	Sociólogos/as	-
		Paramédicos/as	-	Profesores/as escuela	-
		Psiquiatra	-	Profesores/as talleres	-
		Psicólogos/as	1	Otros	-
		Trabajadores/as y Asistentes sociales	1		
		Kinesiólogos/as	-	Total	2

Fuente: Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

El CCP se encuentra emplazado dentro de la zona urbana de dicha localidad, pudiéndose llegar a pie desde cualquier punto dentro de la misma o en alguno de los buses interurbanos provenientes desde la ciudad de Temuco, en un viaje de aproximadamente 30 minutos.

El edificio del CCP Lautaro es pequeño y antiguo, pues data de 1925, pero en 1939 comenzó a ser utilizado como recinto penitenciario. Su estructura interna está dividida en dos sectores: uno administrativo (oficinas) y otro carcelario (población penal). El sector administrativo se ubica en el primer piso, mientras que el carcelario incluye primer y segundo piso. El primer piso corresponde a dependencias comunes y dormitorio de imputados, mientras que los dormitorios de condenados se encuentran en el segundo piso. Existe además en funcionamiento un Centro de Estudio y Trabajo (CET) que estuvo cerrado entre el año 2012 y parte del 2014. También hay un perímetro externo formado por altas murallas que rodean el recinto, sobre las cuales se observan garitas para la guardia armada.

En esta unidad penal no se dispone de instalaciones para visitas íntimas ni para visitas familiares. La Jefa de la unidad afirma que el beneficio de visita íntima no se realiza y que las visitas familiares transcurren en el comedor colectivo de los internos. Tampoco existe un sector de lavandería, gimnasio techado, capilla ecuménica ni celdas especiales para personas en tránsito interpenitenciario. No existe un sistema de calefacción central en este recinto.

No hay diferencias significativas en la infraestructura observada durante esta visita y la observada durante el año 2012.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Los **dormitorios colectivos de condenados** son dos y se encuentran en un segundo piso, accesible solo mediante una escalera que los comunica directamente con el patio. Cada dormitorio cuenta con un baño de uso colectivo, ubicado en la entrada del dormitorio, de forma que hay que atravesarlo para ingresar a la habitación. Según los funcionarios, un espacio es para "condenados tranquilos" y el otro para "condenados refractarios". Los dormitorios son de uso colectivo, llenos de camarotes de metal, firmes pero con la pintura derruida y comenzando a oxidarse. La iluminación natural es escasa. Se observan muebles en mal estado, mayoritariamente de confección artesanal. Al consultar por la cantidad de personas que alberga cada habitación, un gendarme informó que en el primer dormitorio habitan 21 reclusos y en el segundo 22 internos. Sin embargo, en el primer dormitorio se contaron 17 camas y en el segundo 23 camas, lo que significa que hay personas que no disponen de cama.

Existen dos **dormitorios colectivos de imputados** donde se les segrega según sean primerizos o reincidentes. En ambos casos hay que atravesar el baño para llegar al dormitorio. Estos poseen un espacio amplio con subdivisiones de cemento. En cada subdivisión hay 2 camarotes de 2 camas cada uno, con colchones y 2 frazadas ignífugas por cama. Un uniformado explica que no se permite el ingreso de otro tipo de frazadas, para evitar que la población penal genere incendios. Se observan muebles artesanales, hervidores y elementos para preparar té, café o mate; también hay algunos televisores al interior de las celdas. Los dormitorios presentan restos de comida en el suelo y muebles. Las ventanas están tapiadas, por lo que ingresa poca iluminación natural y si bien existe luz artificial, los tubos fluorescentes se encuentran rotos. Al momento de la visita, un funcionario informa que en el cuarto de imputados primerizos hay 9 internos y 10 en el de imputados reincidentes.

Tanto en las habitaciones de condenados como de imputados se observan conexiones eléctricas artesanales con los cables expuestos. En todas las habitaciones hay ropa colgada, ya sea en cordeles o sobre los mismos camarotes.

Se observó la existencia de vinchucas y chinches al interior de los dormitorios de imputados primerizos y reincidentes.

4.2. Baños

El CCP Lautaro cuenta con 2 tipos de baños: uno en celda, al que los internos acceden durante las horas de encierro, y otro en el patio, para uso durante el desencierro.

Respecto a los **baños en celdas**, estos se encuentran en los dormitorios de condenados, de imputados primerizos e imputados reincidentes.

El baño de **condenados** cuenta con 2 inodoros en buen funcionamiento, visiblemente nuevos, lo que fue confirmado por un funcionario, de forma que se reemplazaron las antiguas tazas turcas. Existe además una ducha y un lavatorio, ambos sin agua caliente. Hay exceso de agua y humedad en el suelo y en las paredes. Se percibe poca ventilación.

El baño de **imputados primerizos** consta de 2 inodoros en buen estado, uno solo con puerta, 2 duchas en buen estado con sus respectivas cortinas, que funcionan con agua fría, y 2 lavatorios de concreto y cerámica, en los que uno solo funciona correctamente. El lavamanos averiado se utiliza para lavado de ropa. Las luces eléctricas se encuentran dañadas, generando que el baño cuente con poca iluminación; en general, el aspecto de este espacio es aseado, aunque se observan evidentes marcas de humedad y se percibe una ventilación insuficiente.

El baño de **imputados reincidentes** tiene 2 lavatorios de concreto y cerámica, cuyas llaves de agua funcionan correctamente; dos inodoros en buen estado y en correcto funcionamiento, ambos sin puerta; y una ducha en estado regular, pues gotea. Se observan artículos de aseo personal y papel higiénico a disposición. Los basureros se encuentran llenos de papeles y de colillas de cigarrillo. Las murallas poseen rastros de humedad y la ventilación es insuficiente, generando malos olores.

En cuanto a **baños en el patio**, el único existente está ubicado a un costado de la escalera que conduce a los dormitorios de condenados. Es un baño abierto y su puerta de entrada da directamente a los inodoros, los que no poseen puertas ni separación de ambiente. Esto implica que los internos carecen absolutamente de privacidad cuando hacen uso del baño. Tiene dos inodoros en cubículos sin puerta, una ducha muy precaria cuya cerámica en el piso se encuentra rota, y la muralla está cubierta por musgo verde. Hay además un orinal colectivo con mal drenaje, pues está casi lleno, y el lavamanos colectivo tiene sus llaves rotas. Hay basurero solo en uno de los inodoros; el lavatorio tiene filtraciones y el baño posee muy mal olor.

4.3. Cocina y comedores

El CCP Lautaro cuenta con un **comedor colectivo** para condenados e imputados y que se usa por turnos. Mide aproximadamente 22 por 5 metros, posee mesas y bancas de metal, buena iluminación eléctrica, sin iluminación natural. En el comedor hay dos puertas de acceso: una que conecta con el pasillo central del recinto, y otra dirigida hacia el patio de los internos. El suelo del comedor presenta rastros de humedad. Al fondo del comedor hay un altar con la imagen de la Virgen María, donde, según funcionarios de Gendarmería, los internos celebran sus ritos religiosos. Además, el comedor alberga un economato y las visitas se realizan en este espacio.

En el CCP Lautaro hay una cocina para internos y otra para funcionarios. La primera cuenta con horno y cocina a gas, extractor de aire y sector de lavado de manos y platos, acompañado de señaléticas de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) sobre higiene y seguridad. Las murallas son de cerámica blanca y se ven limpias, aunque con algunas marcas de humedad. No existe luz natural en la cocina, por lo que la iluminación depende de 5 tubos fluorescentes. Se aprecian estanterías y repisas para almacenar la comida; el refrigerador está fuera de servicio. Se utiliza una misma vía para ingresar la comida y para sacar la basura.

La **cocina de funcionarios/as** cuenta con dos hornos y un microondas, y su interior se divide en un sector de lavado de loza y una estantería. Las instalaciones eléctricas se encuentran deterioradas y hay grasa en las paredes, sobre todo en las que no están cubiertas con cerámica. La cocina tiene iluminación natural y artificial.

4.4. Lavandería

El CCP Lautaro no dispone de un sector de lavandería central, por lo el lavado y secado de ropas se realiza en los respectivos baños y dormitorios.

4.5. Patios

El CCP Lautaro cuenta con un solo patio, el que es usado por imputados y condenados en horarios diferenciados. El patio es una planicie rectangular de concreto de 20 por 30 metros, que funciona además como multicancha, y que al momento de la visita se encuentra en reparaciones. No posee sector techado, graderías ni asientos. Se aprecian múltiples amarras sobre las que se realiza el colgado de la ropa. Durante la visita se observa a un grupo haciendo uso del patio, jugando basquetbol.

De acuerdo a lo informado por funcionarios de Gendarmería, el horario para el uso diferenciado del patio durante las horas de desencierro es el siguiente: entre 09:00 y 15:00 horas es el turno de los internos condenados, y entre 15:00 y 16:00 horas de los imputados. En palabras de la Jefa de la unidad, las reparaciones en curso corresponden a la ampliación y posterior división del sector, con el objetivo de contar con un patio para población condenada y otro para población imputada.

4.6. Gimnasio y multicanchas

El CCP Lautaro no cuenta con gimnasio ni multicancha.

4.7. Dependencias para visitas

El CCP Lautaro no posee un sector exclusivo para la realización de visitas familiares, por lo que estas se llevan a cabo en el comedor colectivo.

Hay un baño para visitantes en el pasillo central del edificio. Tiene dos inodoros en cubículos cerrados con puerta, y un lavatorio. Se observa que tanto los inodoros como el lavatorio presentan problemas en su funcionamiento.

4.8. Dependencias para visitas íntimas

El CCP Lautaro no cuenta con instalaciones para visitas íntimas.

4.9. Dependencias de tránsito

En el CCP Lautaro no hay celdas destinadas para población penal en tránsito. En su lugar, la Jefa del recinto afirma que se utilizan las celdas de aislamiento.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Hay 5 celdas de aislamiento o internación, cuyas dimensiones son de 2 por 2,5 metros y 2,8 metros de alto. En cada celda hay una ventana de 30 por 30 cm, con rejilla, lo que permite cierto grado de ventilación, pero también el acceso de lluvia, haciendo que las celdas sean húmedas. Hay un catre de concreto empotrado en la pared del fondo; una taza turca tapiada, de la que se desprende un intenso olor a orina; una pequeña ampollita suspendida desde el techo, cuya capacidad para iluminar es escasa pues no permite leer. En la parte inferior de la puerta de metal existe una rendija para entregar alimentos.

Las celdas de castigo no poseen baño en su interior, la taza turca está bloqueada y fuera de uso. Existe un baño en la parte exterior, en donde hay un inodoro, lavamanos y ducha. El pasillo que conecta las celdas de aislamiento no tiene techo y presenta barro.

5. Alimentación

Según la persona encargada de la alimentación, el CCP Lautaro recibe mensualmente una minuta confeccionada por la nutricionista regional de Gendarmería. Señaló que no existe una inspección *in situ*, por lo que el cumplimiento de la minuta depende de los recursos con los que cuenten los cocineros día a día. Informa que no hay grupos poblacionales que requieran alimentación especial, por lo que se cocina un mismo menú para todos. En caso de haber indicación médica por parte de un/a nutricionista o un/a paramédico, se hace un informe y cocinarían especialmente para el interno con problemas de salud.

De acuerdo a lo conversado con funcionarios y con internos, los horarios en que se distribuye la comida son los siguientes: desayuno a las 08:30 horas, almuerzo entre 11:30 y 12:30 horas, cena a las 15:30 horas, y colación a las 19:30 horas. Con respecto a la alimentación, según la información facilitada por la Unidad de Estadística del CCP Lautaro, los desayunos consisten en una ración de té o café, más un pan con algún tipo de relleno (manjar, queso, huevo, mermelada, paté). Los almuerzos y las cenas incluyen un plato de fondo (una proteína más acompañamiento en base a arroz, papa o fideos) y una ración de ensalada; y la colación consiste en un sándwich y un yogur o una jalea. Almuerzo y cena son distribuidos en bandejas metálicas.

Varios internos refieren que recurrentemente la comida vendría descompuesta (en estado de descomposición), motivo por el cual solo consumen parte de ella al almuerzo y cena. Una de las causas de esta descomposición es que el refrigerador de la cocina no funciona, como se constató en la visita. Según los mismos internos, solo el desayuno y la colación estarían en buenas condiciones. También alegan que pocas veces se les da fruta.

En relación a las condiciones de trabajo en las cocinas trabajan 3 personas: un maestro de cocina, un ayudante de cocina, y un ayudante encargado del lavado de loza. Los tres reciben un jornal mensual por su trabajo de 61.000 pesos para el maestro y 51.000 pesos para cada ayudante. Los trabajadores visten trajes de dos piezas y jockeys blancos pero carecen de cofia, pechera, guantes y botas especiales que prevengan accidentes. El horario de trabajo es desde las 07:00 hasta las 19:30 horas. En la cocina de funcionarios trabajan internos que han recibido algún tipo de capacitación en manipulación de alimentos. De acuerdo a ellos existe gran rotación de trabajadores en esta cocina porque suelen ser los primeros en obtener beneficios de salida diaria, pudiendo buscar empleo en el exterior del penal.

Con respecto al funcionamiento y oferta del economato, existen contradicciones entre la información dada por funcionarios de Gendarmería y las entrevistas a los internos: los primeros afirman que abre dos veces al día, durante 20 minutos aproximadamente. Por su parte, los internos

dicen que solo abre una vez al día, por cerca de 15 minutos. Ninguno de ellos, funcionarios o internos, tiene claridad sobre lo que efectivamente se vende en dicho economato. Solo mencionan yerba mate, azúcar y cigarrillos.

6. Seguridad

El CCP Lautaro cuenta con una Brigada Contra Incendios (BCI), a cargo de funcionarios/as de Gendarmería. De acuerdo al encargado de la brigada, en la unidad no existe una sala o bodega específica para la brigada, por lo que los implementos anti siniestros se encuentran dispuestos a la entrada del pasillo de ingreso al sector penitenciario, a un costado de la enfermería. Este mismo funcionario informó sobre la existencia de una red húmeda, mangueras y extintores adecuadamente señalizados y dispuestos a una altura para que facilite un uso rápido, lo que fue corroborado durante la visita. Según la Jefa de la unidad, el sistema de red húmeda se encuentra en funcionamiento y recibe mantenimiento periódicamente.

Con respecto a otros dispositivos de seguridad, la Unidad de Estadística informó que entre los años 2012 y 2014 existía una silla Boss, un arco detector de metales y 14 paletas, es decir, 16 dispositivos detectores de metales usados para la revisión de las visitas. En contraste con estas cifras informadas, funcionarios/as señalaron que estos dispositivos electrónicos se encontraban fuera de funcionamiento.

Presencia de requerimientos de seguridad año 2014		
	Sí, cuántos	No
Sistema de televigilancia	20	
Detector de metales	16 ³	
Torres de vigilancia	X	
Extintores	X	
Colchones ignífugos	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Vehículo de emergencia	-	-
Red Húmeda	X	
Red Seca	X	
Plan de emergencia	X	

Fuente: Información facilitada por la Unidad de Estadística de la UP y Observación del equipo INDH en visita al CCP

7. Régimen interno

De acuerdo a lo señalado por la Jefa de la unidad penal, este recinto cuenta con un régimen interno relativamente tranquilo. La rutina comienza a las 07:00 de la mañana, se realiza la cuenta de los internos, para luego servir el desayuno. Durante la mañana, los condenados permanecen en el patio y en los módulos de trabajo. A la hora de almuerzo (11:30-12:30), imputados y condenados concurren en horarios diferenciados al comedor colectivo para recibir su respectiva bandeja con alimentos. Según los internos, el consumo de alimentos ocurre en ese lugar o en los módulos de trabajo. Finalmente, la Jefa de la unidad explica que a las 15:30 horas se encierra a la población de condenados, para permitir que la de imputados tenga una hora de patio. La última cuenta se realiza cerca de las 19:00 horas, momento en que se les entrega la colación.

En opinión de la Jefa de la unidad y de algunos funcionarios, la relación entre la población penal y uniformados tiende a ser bastante tranquila. La Jefa de la unidad sostiene que, si existe algún tipo de demanda o reclamo, esa información le es transmitida por la guardia interna y eso le permite acercarse a la población penal y dialogar, buscando alcanzar acuerdos. Los internos corroboran que la Jefa de la unidad abre diálogo con ellos, pero manifiestan que los uniformados presentan denuncias supuestamente falsas por agresiones de internos hacia funcionarios.

3. Según la Unidad de estadística de la UP, la unidad cuenta con un arco de metales el cual no se encuentra operativo, el cual está incluida en este cómputo.

8. Disciplina y sanciones

De acuerdo a los datos proporcionados por la Unidad de Estadística del CCP Lautaro, durante el año 2014 hubo un total de 36 faltas graves cometidas por la población penal. No se registran otros tipos de faltas (menos graves o leves).

En relación con la conducta demostrada de las personas privadas de libertad durante el año 2014, desde la Unidad de Estadística señalaron que de los 203 individuos contabilizados, cerca del 69% mantuvo una buena o muy buena conducta, mientras que solo el 6% demostró una conducta calificable como pésima.

N° de faltas año 2014				N° de internos/as según conducta año 2014			
	Hombres	Mujeres	Jóvenes		Hombres	Mujeres	Jóvenes
Graves	36	-	-	Muy buena	78	-	-
Menos graves	-	-	-	Buena	61	-	-
Leves	-	-	-	Regular	29	-	-
				Mala	23	-	-
				Pésima	12	-	-

Fuente: Información facilitada por la Unidad de Estadística de la UP

Durante ese mismo año, el CCP Lautaro registró un total de 64 sanciones aplicadas donde 52 correspondieron a condenados y 12 a imputados. Pese a que se solicitó el detalle de las sanciones aplicadas para el 2014, la información entregada por el CCP no está desagregada, por lo que no permite conocer los tipos de medidas disciplinarias utilizados. No obstante, de la cifra total de sanciones, 8 corresponden a estadía en celda de aislamiento/castigo (6 condenados y dos imputados).

Cantidad de sanciones según el artículo 81 del REP. Población adulta año 2014 ⁴		
	H	M
a) Amonestación verbal	0	-
b) Anotación negativa en su ficha personal	0	-
c) Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
d) Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-
e) Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días ⁵	0	-
f) Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	-
g) Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	-	-
h) Revocación de permisos de salida	0	-
i) Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁶	52	-
j) Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	9	-
k) Internación en celda solitaria por periodos que no podrán exceder de 10 días		

Fuente: Gendarmería de Chile

La Jefa del recinto penal afirmó que las sanciones aplicadas se rigen por el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (REP), y que en la actualidad ya no se utilizan las celdas de aislamiento como castigo en el CCP Lautaro. En contraste con lo dicho por la autoridad penitenciaria, los internos aseveran que las celdas de castigo aún se utilizan a veces, aunque de

4. "Tratándose de infracciones leves podrán aplicarse las sanciones señaladas en las letras a), b) o c). En caso de infracciones menos graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones consignadas en las letras d), e), f), g) y h). Tratándose de infracciones graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones señaladas en las letras i), j) o k)" (art.81 REP).

5. La información facilitada por Gendarmería de Chile no especifica el lapso de tiempo de la prohibición.

6. La información facilitada por Gendarmería de Chile no especifica el lapso de tiempo de la prohibición.

manera poco frecuente. También dicen que la suspensión de visitas se extiende por más tiempo que el estipulado en el REP.

En cuanto a procedimientos disciplinarios y aplicación de sanción, en base a lo informado por la Unidad de Estadística y la Jefa de la unidad se desprende que existen procedimientos que regulan la aplicación de castigos, así como publicidad de los derechos y deberes de los internos que aparecen en el REP. Esta publicidad se complementa con la existencia de múltiples afiches informativos sobre derechos y deberes de las personas privadas de libertad que se observaron a lo largo de toda la visita. Además, en el recinto existe un registro estadístico de las sanciones, que están previamente descritas en el REP, y se señala que se cumple con las horas mínimas y máximas de encierro. En caso de ser necesario, se informaría al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos.

Los datos de la Unidad de Estadística indican que durante el año 2014 existió una denuncia ante el Ministerio Público en contra de un funcionario uniformado, y 9 denuncias ante la misma autoridad en contra de internos por malos tratos hacia funcionarios/as. La misma fuente señala que no existen ni han existido entre 2012 y 2014, sumarios en contra de funcionarios uniformados en esta unidad penal

Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2012-2015	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as	1
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as	9

Fuente: Información facilitada por la Unidad de Estadística de la UP

9. Relación con el mundo exterior

Atendido que esta unidad penal carece de un espacio físico para las visitas familiares, estas se realizan en el comedor colectivo de la población penal. Esto significa que el mismo espacio tiene al menos cuatro distintos usos: como sala de culto, como economato, para recibir a las visitas y como comedor propiamente tal.

Según la Jefa de la unidad, las visitas se realizan los días martes, jueves y domingo, en horario de mañana (09:00-11:30 horas) y de tarde (14:00-16:00 horas); los otros días de la semana el recinto recibe encomiendas.

De acuerdo a las y los funcionarios encargados/as del ingreso de visitas, el procedimiento es el siguiente: las visitas se presentan en el penal algunos minutos antes de que comience el horario oficial de visita, de modo que disminuya un poco el proceso de ingreso. Al ingresar, deben hacer entrega de su cédula de identidad al funcionario de turno en la guardia, quien le pasa una ficha plástica para posteriormente recuperar el documento. En segundo lugar, la visita ingresa a la sala de revisión que le corresponda según si es hombre o mujer, y es revisado/a por un/a funcionario/a de su mismo sexo.

Una de las funcionarias indica que la revisión corporal suele ser invasiva para las mujeres, pues se les exige desnudarse (bajarse pantalones y ropa interior, levantarse polera y sostén, quitarse los zapatos), e incluso realizar un cambio de toalla higiénica en caso de estar en periodo de menstruación.

Procedimiento igual se aplica a niños y niñas, con la salvedad que debe ser en compañía de su madre, padre o una persona adulta responsable. En el caso de visitantes hombres, uno de los funcionarios dice que se les pide despojarse del calzado, chaqueta y cinturón, para luego ser palpados superficialmente. La misma fuente afirma que se utilizan las paletas detectoras de metales tanto en hombres como en mujeres durante la revisión. Por último, la autoridad penitenciaria explica que la visita debe llevar sus bolsas o paquetes a la mesa de rayos X, donde funcionarios de Gendarmería revisan los contenidos antes de autorizar la entrada de la persona a la zona de visitas. El listado de elementos prohibidos se encuentra disponible al ingreso del penal, a vista del público.

Sobre el funcionamiento de los artefactos de seguridad, una funcionaria señala que los arcos detectores de metales y la máquina de rayos X no funcionan, y que solo las paletas detectoras de metal se encuentran en uso. Lo anterior es respaldado por la información estadística entregada por Gendarmería.

La Jefa del recinto señala que se autoriza el uso de televisores en los dormitorios. Dicha autorización se tramita por escrito mediante una solicitud que es entregada a la Jefa de Unidad por la Guardia Interna, y finalmente revisada y firmada por ella misma. Este trámite demora alrededor de una semana desde que se realiza el escrito hasta que se autoriza, según lo mencionado por la Jefa del recinto.

El penal cuenta con un teléfono público ubicado junto a la oficina del Jefe interno. Existen horarios para el uso diferenciado de la población⁷, los que incluyen dos días hábiles y uno de fin de semana. Los horarios habilitados para que la población penal contacte a su familia por vía telefónica son mayoritariamente horas laborales. Esto dificulta el contacto con familiares y cercanos.

Según lo referido por la Jefa de la unidad, los internos pueden solicitar contacto con sus representantes legales, esto es, abogados si se trata de chilenos y, además, cónsules si son extranjeros. Los imputados reciben la visita de magistrado/a una vez a la semana (sábados); los condenados pueden llamar a la Defensoría Penal Penitenciaria desde el 1º de agosto del año 2015. En su defecto, cualquier interno puede solicitar una audiencia con la Jefa de la unidad, espacio donde también se reciben solicitudes de llamados o visitas de sus representantes legales.

9.1. Beneficios intrapenitenciarios

De acuerdo a lo señalado por la Jefa de la unidad, las postulaciones se reciben una vez al mes y se cuenta con material informativo para la población respecto a estos beneficios, incluyendo tiempos de postulación (primeros 5 días del mes), entrevista con el Área Técnica (20 días siguientes), y asignación de los mismos (últimos días del mes). La Jefa de la unidad puntualiza que la difusión sobre beneficios intrapenitenciarios es tarea del Área Técnica.

Asimismo, afirma que existen situaciones en las que un beneficio puede ser denegado o, una vez autorizado, suspendido o retirado permanentemente. En específico, la Alcaide afirma que un beneficio es denegado cuando el interno no cuenta con un tiempo mínimo cumplido de su condena o cuando su conducta es más baja que “buena” o “muy buena” (lo que ocurre sobre todo si no estudia ni trabaja, explica). Por otro lado, dice que los beneficios son suspendidos cuando un interno comete una falta grave contra el régimen interno, como llegar después del horario establecido y/o presentar hálito alcohólico.

7. Las personas condenadas lo pueden usar los días lunes, miércoles, viernes y sábados en la mañana (entre 10:00 y 11:30 horas), y los martes, jueves y domingo en la tarde (entre 14:00 y 15:30 horas). Las personas imputadas lo pueden usar los lunes, viernes y sábado en la tarde (entre 16:00 y 17:00 horas), miércoles en la tarde (de 14:00 a 15:30), y martes, jueves y domingo por la mañana (de 10:00 a 11:30).

La información estadística entregada por el CCP Lautaro no estaba desagregada como se indicaba en la solicitud de información del INDH. Por tanto, no es posible conocer el detalle de la distribución de los beneficios aprobados y rechazados para los años indicados. Sin embargo, las estadísticas indican que en 2014 hubo 32 postulaciones a beneficios intrapenitenciarios, de las que 22 fueron aprobadas y 10 rechazadas. En comparación con los años 2012 (25 aprobadas y 3 rechazadas) y 2013 (11 aprobadas y 3 rechazadas), se observa una tendencia a la baja en la aprobación de las postulaciones a beneficios de salida. No hubo casos de beneficios suspendidos o revocados durante los años 2013 y 2014.

La información estadística entregada por la unidad penal indica que al momento de la visita hay 6 internos con beneficio de salida controlada al medio libre (salida diaria), dos con salida dominical, y uno con salida de fin de semana.

Año 2014 Hombres	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	60	3	3
Número de internos que postularon a beneficios de salida ⁸	6	-	28

Fuente: Gendarmería de Chile

8. La información facilitada por Gendarmería de Chile no incluye postulaciones a salida de fin de semana.

10. Derecho a la vida

Durante la visita, la Jefa de la unidad informó que desde que detenta el cargo, no han ocurrido fallecimientos. Esto es corroborado por la información estadística entregada por Gendarmería.

11. Derecho a la integridad personal

En el CCP Lautaro no se observó a internos con daño físico (heridas, moretones, fracturas) u otro rastro de maltrato corporal. Sin embargo, se recibieron denuncias sobre continuos maltratos verbales por parte de algunos funcionarios provenientes del “norte”. Los internos llaman así a los funcionarios y a otros internos que provengan de cualquier ciudad al norte de Temuco. Según su percepción, estos funcionarios iniciarían peleas o discusiones para tener una excusa para poder castigarles (mayoritariamente con suspensión de visitas).

Al mismo tiempo, varios afirmaron que se les amenaza con ser trasladados a recintos penitenciarios de otras regiones si reportan esa situación. Según la información estadística enviada por Gendarmería, en el año 2012 hubo 81 traslados, en 2013 fueron 115 los traslados, y durante el año 2014 hubo 74 traslados.

Respecto al uso de las celdas de castigo o aislamiento, existe una contradicción entre lo señalado por la Jefa de la unidad y los internos. La autoridad afirma que se utilizaron por última vez dos meses antes de la observación del equipo visitador, y que el uso actual de dichas celdas es como bodegas. Por su parte los internos afirman que sigue siendo utilizada para sancionar las faltas de la población penal. Ambos testimonios concuerdan en que el motivo más recurrente para castigar a alguien con aislamiento temporal es algún tipo de falta grave en contra del personal de Gendarmería. El porte de celular o chip y drogas se sanciona con suspensión de visitas.

Durante la observación a este recinto se apreciaron también otras situaciones que constituyen una vulneración a los derechos de las personas privadas de libertad. En primer lugar, la infraestructura del lugar impide hacer una segregación adecuada. La segregación de la población imputada es efectiva solo durante las horas de encierro (diferente dormitorio para primerizos y para reincidentes), situación que también ocurre con la población condenada. En segundo lugar, uno de los dormitorios de condenados posee menos camas que personas. En tercer lugar, los testimonios de funcionarios y de internos confirmaron que la población de imputados tiene acceso al patio solo una hora diaria, pasando el resto del tiempo en sus celdas (23 horas).

Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos ⁹		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos	-	X
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos por malos tratos o tortura	-	-
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		X
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

Fuente: Jefe de Unidad (entrevista realizada el día de la visita) y Gendarmería de Chile

9. Según la información facilitada por Gendarmería de Chile existen 2 sumarios administrativos por agresiones y/o apremios ilegítimos en 2015. Se desconoce si estos fueron interpuestos con anterioridad o posterioridad a la fecha de la visita.

12. Derecho a la salud

Al momento de la visita no se pudieron observar las instalaciones de la enfermería, pues según los funcionarios la única llave existente en la unidad penal la tenía la funcionaria encargada que se encontraba con permiso administrativo. De este hecho se desprende que ante cualquier urgencia de salud no recibirían atención primaria cuando la funcionaria esté ausente (vacaciones, enfermedad, días administrativos, cometido funcionario, etc.), por lo que urge una solución inmediata¹⁰.

Según la Jefa del recinto esta enfermería posee condiciones para prestar atención de salud únicamente de primeros auxilios, porque cuenta con una sola paramédico que trabaja de lunes a viernes, en horario de oficina (09:00–18:00 horas). Si existe un hecho que requiera mayores cuidados o atención especializada, es derivado al Hospital Base. No fue posible obtener información sobre convenios de atención de salud con el CESFAM de la zona u otras entidades públicas.

De acuerdo a la información entregada por la Unidad de Estadística, 80 internos reconocieron un consumo esporádico de drogas y alcohol al ingresar al CCP Lautaro; sin embargo, no existen registros sobre consumo problemático de drogas. Desde agosto de 2015 existen 3 internos suscritos al programa de Salud Mental, pero no se señala qué institución coordina dicho tratamiento y con qué regularidad se proporciona.

Según el informe de enfermería y salud adjunto a la respuesta de la Unidad de Estadísticas, en el mes de julio de 2015 existían 7 personas inscritas que esperaban una “consulta de morbilidad general”. Respecto a la cantidad promedio de preservativos distribuidos entre internos, es de 300 entre 2012 y 2014. En cuanto a las campañas de vacunación, estas son realizadas por el CESFAM de Lautaro y el penal no disponía de información específica a aportar.

En opinión de los internos, la atención de salud al interior del CCP Lautaro es sumamente precaria. Denuncian que la paramédico suele no cumplir con sus horas de atención, retirándose muchas veces de manera anticipada del recinto. También afirman que tiende a suministrar paracetamol e ibuprofeno, independiente del tipo de malestar o dolencia que tenga el interno. Además, reiteraron que maltrata verbalmente, insulta y que luego denuncia las réplicas de los internos a los funcionarios de Gendarmería.

10. Por este motivo la información expuesta en este informe se basa principalmente en los dichos de la Jefa de la unidad y de los internos. Además, se complementa con la información solicitada y proporcionada por la Unidad de Estadística del penal.

13. Derecho a petición y reclamos

El CCP Lautaro no cuenta con buzones para reclamos y peticiones, por lo que cualquier solicitud y/o queja por parte de la población penal debe ser canalizada por medio de la Jefatura interna o vía OIRS. Según la Jefa de la unidad penal y la información aportada por la Unidad de Estadística del recinto, tampoco existe un formulario estandarizado para la realización de reclamos o peticiones, sino que cada escrito debe ser ideado por los internos.

De acuerdo a testimonios recogidos esto afecta negativamente la posibilidad de denunciar maltrato o cualquier otra irregularidad, pues afirman que al no existir ningún mecanismo que asegure la confidencialidad de la denuncia, lo más probable es que no sea presentada ante el Ministerio Público.

14. Programas de reinserción

El Área Técnica de la unidad penal se encuentra conformada por una asistente social (coordinadora general) y un psicólogo, a los que se suman dos funcionarios uniformados en calidad de coordinadores del área educacional y laboral, respectivamente.

14.1. Programa educacional

El CCP Lautaro cuenta con siete profesores, seis de enseñanza media y uno de enseñanza básica, cuyas labores son coordinadas por el uniformado a cargo del área educacional. El área educacional dispone de dos salas de clases, las que están amobladas con sillas que tienen la mesa integrada; hay pizarrón y basurero. Ambas salas poseen buena iluminación artificial y natural, y existe una estufa a leña al interior de cada sala.

De acuerdo a lo mencionado por una docente, no existe un programa educativo especialmente diseñado para el contexto carcelario, por lo que parte del trabajo docente consiste en adaptar a las necesidades de sus estudiantes el programa original de Educación para Adultos del Ministerio de Educación. En su opinión, el bajo número de la matrícula escolar para el año 2015 (un total de 16 estudiantes, donde 9 son de media y 7 de básica) permite que los y las docentes puedan evaluar a sus estudiantes caso a caso, pudiendo incluir algunas tareas de nivelación. En opinión de la profesora, poseen bajos estímulos para comprometerse con su educación, pues la expectativa que se les da es acceder a un trabajo poco calificado y de baja remuneración una vez cumplida su condena. En consecuencia, dice, lo más probable es que los internos opten por volver a delinquir y no por estudiar.

14.2. Programa psicosocial

Según la coordinadora del Área Técnica, el CCP Lautaro no cuenta con programas de intervención psicosocial, por lo que solo se realizan diagnósticos y evaluaciones a la población penal. En relación con el proceso de postulación a beneficios intrapenitenciarios y beneficios especiales de salida, el Área Técnica participa dando su opinión al Consejo Técnico cuando se le solicita.

14.3. Programa de capacitación laboral y talleres

En palabras de la coordinadora del Área Técnica, la tarea del encargado del área laboral y talleres consiste en coordinar la relación entre la empresa externa que contrata la mano de obra (CET) y el recinto penitenciario; la supervisión de los trabajos autogestionados por los internos, y la realización de capacitaciones, cuando existen recursos para ello. También es la persona encargada de llevar al día las libretas de ahorro, en donde depositan un porcentaje de cada venta realizada, dinero que se le entrega al momento de concluida la condena.

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Según la coordinadora del Área Técnica, durante el periodo 2014-2015 se han realizado 3 capacitaciones sobre mueblería en convenio con la Municipalidad de Lautaro, la que facilita los insumos.

b) Talleres autogestionados

La coordinadora del Área Técnica afirmó que existe un galpón con estaciones de trabajo en su interior, donde los internos que poseen conocimiento en talabartería, mueblería y similares elaboran productos que posteriormente comercializan mediante sus visitas y el encargado laboral.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

De acuerdo a lo afirmado por la Jefa de la unidad, la coordinadora del Área Técnica y la información entregada por la Unidad de Estadística del recinto, el CCP Lautaro consiguió reabrir su CET el año 2014, luego que fuera cerrado el 2012. Actualmente existe un convenio entre el CET y una empresa externa que contrata mano de obra para la confección y armado de mueblería.

En entrevista con trabajadores del CET se consigna que al momento de la visita hay 3 internos contratados por la empresa, los que cuentan con un contrato de trabajo del cual afirman no tener copia. Trabajan durante horas de desencierro, sin un horario estricto, y se les paga por producto

entregado. Según uno de estos internos, la paga mensual varía entre \$100.000 y \$140.000 pesos, dependiendo de cuántos muebles hayan armado. De ese pago, afirma, un porcentaje es retenido por Gendarmería y abonado a su libreta de ahorros.

El mismo interno explica que las herramientas de trabajo y los implementos de seguridad son proporcionados por el CET y por la empresa, respectivamente. Afirma que en caso de enfermedad, tienen la posibilidad de descansar "sin problemas".

El CET es un espacio físico bastante reducido, ubicado a continuación de los baños de visita (hay que pasar por esos baños para ingresar en él). No cuenta con dormitorio especial para la población penal que trabaja, por lo que los internos del CET permanecen en los mismos dormitorios que los otros condenados.

14.4. Programa de tratamiento de drogas

El CCP Lautaro no posee programas para el tratamiento de drogas. Si bien señalan las personas saber que existe un programa en la cárcel de Angol, afirman que prefieren no postular a un traslado porque les significaría estar lejos de sus familiares.

15. Recomendaciones

15.1. Evaluación de las recomendaciones del Informe 2012

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.

Según se constató, las celdas de castigo ya no se utilizan para sancionar porte de celular o droga, quedando reservadas únicamente para casos de agresión de un interno hacia un/a funcionario/a. Lo anterior se reconoce como un avance en esta materia, pero es preciso avanzar en el cumplimiento total de esta recomendación.

2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene y ventilación de la celda de castigo.

Si bien no se encontró personas recluidas en celdas de castigo, se observa que las condiciones arquitectónicas de dichos espacios permanecen similares a lo consignado durante la visita del año 2012. Por ese motivo, se reitera esta recomendación.

3. Permitir el ingreso de útiles de aseo a la celda de castigo.

Según se informó, a quienes están sancionados con aislamiento se les permite ingresar sus útiles de aseo y usarlos en el baño que se encuentra en las cercanías de las celdas de castigo. No obstante, no se cuenta con información suficiente para corroborar dicha información.

4. Abstenerse de usar la celda de castigo como medida de protección a un interno. La Jefa de la unidad penal afirma que las celdas de castigo se utilizan para contención de la población penal, y para sancionar agresiones hacia el personal penitenciario.

Lo anterior no constituye un avance e indica que persiste el uso inadecuado de las instalaciones de aislamiento. Por ese motivo, se reitera esta recomendación.

5. Respetar la hora de desencierro de la celda de castigo, así como el límite máximo de diez días. Durante el tiempo de encierro las personas sancionadas deben ser visitadas diariamente por el Jefe o Jefa de la unidad y por un/a paramédico/a que verifique su estado. La información entregada no permite determinar si dicha recomendación ha sido o no incorporada, pero el

testimonio de varios internos indica que no se estaría respetando el límite de 10 días máximo en celdas de castigo. Por ello, se reitera esta recomendación.

6. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

Según afirmó la Jefa de la unidad penal, existe un registro de todo lo que acontece en el libro de novedades de la guardia interna. No obstante, varios internos afirman que en dicho registro no aparecen denuncias, porque al no asegurárseles confidencialidad, eligen no denunciar. Por ese motivo, se reitera avanzar en el cumplimiento total de esta recomendación.

7. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias hacia la persona que presenta una denuncia.

Según se constató, este recinto aún carece de un mecanismo de denuncia que asegure al denunciante no ser objeto de futuras represalias.

8. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.

Se observó que no existen avances en esta materia, por lo que se reitera esta recomendación.

9. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extrarreglamentaria.

La información estadística entregada no es suficiente para determinar si este punto ha sido objeto de mejoras. Por otra parte, la población penal reporta recibir continuamente amenazas de traslados involuntarios hacia otros recintos penitenciarios, en caso de realizar alguna denuncia en contra del personal de Gendarmería. Esta situación amerita cumplir en el corto plazo con la recomendación señalada.

10. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción, como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe o Jefa de la unidad.

No existen avances en esta materia, por lo que se reitera esta recomendación.

11. Aumentar a la brevedad las horas de patio a los imputados.

Para cumplir con esta recomendación es necesario concluir las remodelaciones que permitan a imputados y condenados contar con un tiempo razonable de desencierro. En el intertanto, se debe ampliar el horario de desencierro de imputados durante la tarde. Por este motivo se reitera la recomendación.

12. Garantizar el acceso al derecho a visitas íntimas.

Según se constató, no se cuenta con instalaciones para visitas íntimas y no se hace entrega del beneficio. Por ese motivo se reitera avanzar en el cumplimiento de esta recomendación en el corto plazo.

13. Permitir el ingreso de materiales para que las personas puedan instalar sus talleres.

Se observan avances en este punto, cumpliéndose la recomendación.

14. Disminuir la carga laboral de los internos que trabajan en la cocina, permitiéndoles un descanso adecuado.

Las informaciones entregadas por la autoridad penitenciaria y el diálogo con la población penal no son suficientes para determinar si es que este punto ha sido objeto de mejoras.

15. Entregar útiles para el aseo de los baños.

Existe una mejora, ya que la población de imputados (primerizos y reincidentes) afirma recibir materiales de aseo proporcionados por Gendarmería. Se considera cumplida la recomendación.

16. Reponer los vidrios a las ventanas.

No se observan avances en esta materia, por lo que se reitera cumplir esta recomendación en el corto plazo.

17. Mejorar la ventilación de las instalaciones de la cocina.

Se presentaron avances pero son insuficientes para proporcionar una ventilación adecuada, por lo que se reitera esta recomendación.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes. Los baños deben otorgar cierto nivel de privacidad.

Se observan algunas mejoras en cuanto a las condiciones de salubridad de los baños existentes, pero no así en cuanto a cantidad y privacidad de los mismos. Por ese motivo se reitera esta recomendación.

2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad. Esta situación permanece pendiente, siendo urgente asegurar el acceso a atención primaria de salud durante las 24 horas. Por ello, se reitera esta recomendación.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

Existen avances en esta materia según la información entregada, aunque no se especifica que la capacitación sea sobre derechos humanos, por lo que se reitera la recomendación.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

Ya que Gendarmería no entregó la información desagregada como se le solicitó, no es posible determinar si existe un avance en esta recomendación.

5. Contar con un lugar adecuado y seguro para realizar las visitas, que disponga de baños especiales para dichos efectos.

Aún no se cuenta con un espacio exclusivo para la realización de las visitas, aunque se observa la existencia de baños para estas últimas. Esto es insuficiente, por lo que se reitera la recomendación.

6. Habilitar dependencias para visitas íntimas.

Según lo observado, no se ha cumplido esta recomendación.

7. Implementar un sistema de calefacción en todas las dependencias de la unidad.

Según se constató, no se ha cumplido esta recomendación.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumentar significativamente los programas de trabajo y de reinserción.

La información entregada no es suficiente para determinar si se han hecho avances en esta materia.

2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
Según se observó, no ha cumplido esta recomendación.

15.2. Nuevas recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Garantizar la privacidad al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha).
2. Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad.
3. Mejorar la alimentación de internos y/o funcionarios. Verificar que la comida no se encuentre descompuesta al momento de repartirla. Disminuir las horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente.
4. Mejorar las instalaciones de la cocina. Incorporar un sistema efectivo de refrigeración.
5. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad del recinto penal. Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible.
6. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación e instalaciones eléctricas de los dormitorios colectivos de imputados.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es, eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as. Privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos.
2. Generar la información estadística necesaria para evaluar cómo se garantizan los derechos humanos en las distintas unidades penales del país, desagregadas por sexo, edad, discapacidad, calidad procesal, pertenencia a pueblos indígenas, diversidad sexual, nacionalidad, entre otras.
3. Disponer la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal durante las horas de desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas. Asimismo, esta segregación debería implementarse para grupos vulnerados.

4. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en celdas u otros espacios cerrados.
5. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito, considerando que en ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a personas que se encuentren en tránsito.
6. Mejorar calidad de la atención de salud.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Garantizar el derecho al trabajo a las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción, sugiriendo que esta sea lo más inclusiva posible.
2. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, y medidas de seguridad en el trabajo.